
Departamento Educación
GAGV/FMGR/JPET/APVL/igg

SANTA CRUZ, 31 de Agosto del 2018.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13.07.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal
- 3.- ORD N° 133 del Director de la **Escuela Quinahue** al Departamento de Educación Municipal el cual autoriza la compra de **led**.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 2015 en la cuenta 215.29.05.999.001.015.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, la compra se financiara con Cargo a FAEP 2017 Movámonos por la Educación, cuenta presupuestaria N° 215.29.05.999.001.015

DECRETO EXENTO N° 2782.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra de led a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Público, con la empresa **INGENIERÍA Y SERVICIOS COMPUTACIONALES R Y C LTDA.**, Rut N° **76.475.540-5**, por un monto de **US\$ 690,20 IVA incluido**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a FAEP 2017 Movámonos por la Educación.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.05.999.001.015, FAEP 2017 Movámonos por la Educación.
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Sr. Alcalde.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

C.C.

* Alcaldía

(02)

* DAEM

(01)



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal